



**COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.
CONVOCATORIA DE
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de Compañía Española de Viviendas en Alquiler, S.A. ("**CEVASA**" o la "**Sociedad**"), ha acordado el 22 de abril de 2026, convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en Barcelona, en la sala-auditorio de la Asociación de Promotores de Cataluña (APCE) sita en Diagonal, 472, a las 12 horas del 17 de junio de 2026, en primera convocatoria, o el día 18 de junio de 2026, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- | | |
|-----------------|--|
| Primero. | Examen y aprobación de las Cuentas Anuales Individuales y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025. |
| Segundo. | Examen y aprobación de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025. |
| Tercero. | Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025. |
| Cuarto. | Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025. |
| Quinto. | Distribución de dividendo con cargo a reservas libres. |
| Sexto. | Presentación del Informe Anual de Retribuciones del ejercicio 2025 y votación con carácter consultivo. |
| Séptimo. | Política de remuneración de los miembros del consejo de administración (2027-2029). |
| Octavo. | Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta de acciones propias dentro de los límites y requisitos legales. |
| Noveno. | Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados. |

POSIBILIDAD DE SOLICITAR UN COMPLEMENTO Y PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

Aquellos accionistas que representen, al menos, un tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo puntos adicionales en el orden del día, acompañando dichos nuevos puntos de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Aquellos accionistas que representen, al menos, un tres por ciento (3%) del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta general.

Los derechos descritos en los dos párrafos anteriores deberán ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Desde la publicación de este anuncio, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (Avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027 Barcelona) o a solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito del texto íntegro de las propuestas de acuerdos que integran el orden del día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la junta general, así como de la documentación siguiente:

- Texto íntegro de las Cuentas Anuales Individuales, el Informe de Gestión y el informe del auditor de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2025.
- Texto íntegro de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Sociedades (del cual CEVASA es la sociedad dominante) y el informe del auditor del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2025.
- Informe Anual de Retribuciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2025.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2025.
- Informe del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la Política de Remuneración de los miembros del consejo de administración (2027-2029) que incluye en anexo el texto íntegro de la Política de Remuneración de los miembros del consejo de administración (2027-2029).
- Informe sobre las actividades de las Comisiones del Consejo de Administración en el

ejercicio 2025.

- Informe sobre la independencia del Auditor de Cuentas.
- Informe sobre operaciones vinculadas.

Toda la documentación antes citada puede consultarse en la página web de la Sociedad (www.cevasa.com).

Adicionalmente, los accionistas tienen a su disposición ininterrumpidamente en la página web corporativa (www.cevasa.com), desde la publicación del presente anuncio de convocatoria, la información relativa al número total de acciones y derechos de voto a fecha de la presente convocatoria, junto con el resto de información y documentación prevista en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la junta general e, inclusive, hasta el quinto día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de: (i) los asuntos comprendidos en el orden del día; (ii) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general de accionistas, y (iii) los informes del auditor.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista: (i) mediante la entrega de la petición en el domicilio social; (ii) mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o a la dirección de correo electrónico accionistas@cevasa.com o (iii) mediante acceso a la plataforma electrónica que la Sociedad habilitará en la página web de la Sociedad, en el epígrafe "Accionistas e inversores", en el apartado destinado a la Junta General. Este acceso podrá realizarse: (i) bien con certificado electrónico de firma avanzada, reconocido y vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o bien con certificado electrónico de firma cualificada, reconocido y vigente, incorporado al Documento Nacional de Identidad (DNI-e), o (ii) con las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y su condición de accionista a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado a la Junta General.

El acceso y utilización de la plataforma para el ejercicio del derecho de información por parte del accionista quedan condicionados al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de la Sociedad.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos

de solicitud de información mediante correspondencia electrónica cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o demanden.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio postal de correo o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole ajenas a la voluntad de la Sociedad que impidan la utilización de los mecanismos de solicitud de información mediante correspondencia a distancia.

En cualquier caso, las peticiones de información deberán incorporar el nombre y apellidos o, en su caso, denominación social del accionista que solicita la información, acreditando las acciones de las que sea titular con objeto de que esta información sea cotejada con la que dispone la Sociedad.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria se habilitará en la página web de la Sociedad (www.cevasa.com), un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder, con las debidas garantías, los accionistas individuales y las asociaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimadas.

El acceso y utilización del Foro queda condicionado al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de la Sociedad o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita, de acuerdo con la normativa aplicable.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, será requisito para asistir a la junta general que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración, y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la entidad depositaria de sus acciones adherida a Iberclear o por cualquier otra forma admitida en Derecho. La Sociedad pondrá igualmente a disposición de los accionistas en la página web (www.cevasa.com) el modelo de las indicadas tarjetas de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista.

ASISTENCIA TELEMÁTICA, EMISIÓN DE VOTO Y OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

El Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en el artículo Décimo-Noveno de

los Estatutos Sociales y en la disposición adicional del Reglamento de la Junta General de Accionistas ha acordado prever la posibilidad de asistir telemáticamente y emitir el voto a distancia conforme a lo previsto en los artículos 182, 189 y 521 de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, ha establecido las siguientes reglas, medios y procedimientos para la asistencia telemática, el otorgamiento de representación y el ejercicio del derecho de voto por medios de comunicación a distancia.

I.- Asistencia telemática

Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la junta general por medios telemáticos siguiendo las siguientes instrucciones.

I.1.- Registro previo y acreditación como accionista

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la junta deberán registrarse con 24 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración, en primera convocatoria, de la junta general ordinaria de accionistas, es decir, antes de las 12 horas del martes, 16 de junio de 2026. Para ello, el accionista deberá acceder a la página corporativa, epígrafe "Accionistas e inversores", en el apartado destinado a la Junta General, seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para su registro. Una vez que la Sociedad haya acreditado su condición de accionista podrá, el día de su celebración, acceder a la plataforma para asistir a la junta.

Las garantías que el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que asista telemáticamente son (i) certificado electrónico de firma avanzada, reconocido y vigente emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) y certificado electrónico de firma cualificada, reconocido y vigente incorporado al Documento Nacional de Identidad (DNI-e), así como (ii) las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y su condición de accionista a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado al efecto en el citado epígrafe "Accionistas e inversores" de la página corporativa.

El acceso y utilización de la plataforma de asistencia telemática por parte del accionista quedan condicionados al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de la Sociedad.

I.2.- Envío de intervenciones y preguntas

Tras su registro y habilitación como usuario de la plataforma por parte de la Sociedad, el accionista podrá enviar las intervenciones o preguntas que desee formular. Las preguntas, aclaraciones e intervenciones estarán sujetas a lo previsto en la Ley y el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

I.3.- Acreditación de la condición de accionistas de las personas registradas

Desde el cierre del plazo de registro hasta la fecha de celebración de la Junta, la Sociedad verificará la condición de accionistas de las personas registradas en la forma y tiempo establecidos.

La asistencia telemática del accionista registrado estará sujeta a la comprobación de la condición de titular de acciones inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la junta general. Los accionistas registrados que pierdan tal condición no podrán acceder por vía telemática a la celebración de la junta general ordinaria de accionistas.

En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que asista y emita su voto a distancia y el que conste en el registro contable antes indicado, se considerará válido, a los efectos del quórum de constitución y votación, el número de acciones que conste en dicho registro.

I.4.- Ejercicio del derecho de asistencia el día de la junta

El accionista registrado deberá conectarse, mediante su previa identificación, a través de la página corporativa, epígrafe "Accionistas e inversores", en el apartado destinado a la Junta General, entre las 11:45 y las 12:00 horas del día de celebración de la junta.

Con posterioridad a dicha hora no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia telemática. El accionista podrá seguir la retransmisión de la junta y proceder a la votación de los distintos puntos del orden del día siguiendo las instrucciones que se le indiquen.

No serán considerados asistentes, ni tenidas en consideración las intervenciones y preguntas realizadas con anterioridad a la celebración de la junta por los accionistas registrados como asistentes telemáticos pero que no se conecten el día de la Junta conforme se prevé en este apartado.

II.- Voto por medios de comunicación a distancia

Los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día por correspondencia postal o mediante comunicación electrónica, siguiendo las siguientes instrucciones.

II.1.- Voto por correspondencia postal

Los accionistas que deseen votar mediante correspondencia postal deberán cumplimentar el apartado de "Voto a distancia" de la tarjeta nominativa de asistencia que reciban u obtengan de las entidades depositarias, o, en su defecto, obtengan en la web corporativa de la Sociedad www.cevasa.com, apartado "Accionistas e Inversores", y firmar en el espacio consignado a tal

efecto.

La tarjeta nominativa de asistencia, debidamente cumplimentada y firmada, y, en el caso de no recibirla de la entidad depositaria y utilizar el modelo que la Sociedad pondrá a su disposición, también la documentación que acredite su condición de accionista deberán ser enviadas a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

a) Mediante entrega en el domicilio social (Avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027 Barcelona).

b) Por correspondencia postal utilizando el sobre “franqueo en destino” que, en su caso, acompañe a la tarjeta nominativa de asistencia, o enviando la tarjeta al domicilio social (Avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027 Barcelona).

II.2.- Voto mediante comunicación electrónica

Los accionistas que deseen votar mediante comunicación electrónica podrán hacerlo mediante acceso a la plataforma electrónica que la Sociedad habilitará en página web de la Sociedad, en el epígrafe “Accionistas e inversores”, en el apartado destinado a la Junta General, siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran especificadas en cada una de las pantallas de la citada web.

El acceso y voto mediante comunicación electrónica podrá realizarse, previa identificación y acreditación de la condición de accionista: (i) bien con certificado electrónico de firma avanzada, reconocido y vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), o bien con certificado electrónico de firma cualificada, reconocido y vigente, incorporado al Documento Nacional de Identidad (DNI-e), o (ii) con las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y su condición de accionista, a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado a la Junta General.

El acceso y utilización de la plataforma de votación mediante comunicación electrónica por parte del accionista quedan condicionados al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de la Sociedad.

III.- Otorgamiento de representación mediante sistemas de comunicación a distancia

Los accionistas podrán otorgar su representación para la junta general mediante correspondencia postal o comunicación electrónica, siguiendo las siguientes instrucciones.

III.1.- Otorgamiento de representación por correspondencia postal

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal deberán cumplimentar el apartado “Delegación” de la tarjeta nominativa de asistencia que reciban u

obtengan de las entidades depositarias, o, en su defecto, obtengan en la web corporativa de la Sociedad www.cevasa.com, apartado "Accionistas e Inversores", y firmar en el espacio consignado a tal efecto.

Si se otorga la representación a la Presidenta o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario, la tarjeta nominativa de asistencia, debidamente cumplimentada y firmada, y en el caso de no recibirla de la entidad depositaria y utilizar el modelo que la Sociedad pondrá a su disposición también con la documentación que acredite su condición de accionista, deberán ser enviados a la Sociedad, por cualquiera de los siguientes procedimientos:

a) Mediante entrega en el domicilio social (Avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027 Barcelona).

b) Por correspondencia postal utilizando el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la tarjeta nominativa de asistencia, o enviando la tarjeta al domicilio social (Avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027 Barcelona).

III.2.- Otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante comunicación electrónica podrán hacerlo mediante acceso a la plataforma electrónica que la Sociedad habilitará en la página web corporativa, epígrafe "Accionistas e inversores", en el apartado destinado a la Junta General, siguiendo para ello las instrucciones que, a tal efecto, figuran especificadas en cada una de las pantallas de la citada web.

El acceso a la plataforma y el otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica podrá realizarse, previa identificación y acreditación de la condición de accionista: (i) bien con certificado electrónico de firma avanzada, reconocido y vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), o bien con certificado electrónico de firma cualificada, reconocido y vigente, incorporado al Documento Nacional de Identidad (DNI-e); o (ii) con las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y su condición de accionista, a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado a la Junta General.

El acceso y utilización de la plataforma de otorgamiento de la representación mediante comunicación electrónica por parte del accionista quedan condicionados al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de la Sociedad.

III.3.- Disposiciones comunes al otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia

El accionista que otorgue su representación por medios de comunicación a distancia deberá

comunicar al representante designado la representación conferida, que a su vez deberá dejar constancia de su aceptación. A estos efectos, en el día y lugar de la celebración de la junta general, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, y entregar la copia impresa de la delegación efectuada por medios postales o electrónicos, debidamente firmada por el representante y el accionista representado.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la junta general.

Cuando la representación se otorgue a la Presidenta o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la representación conferida.

Salvo indicación en contrario del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día, puedan ser sometidos a votación en la junta general.

En ausencia de designación nominativa de representante o cuando la representación se confiera a favor del Consejo de Administración, la delegación se entenderá conferida a favor de la Presidenta del Consejo de Administración. En caso de no impartirse instrucciones de voto específicas, se entenderá que la instrucción de voto (i) se refiere a todos los puntos que forman el orden del día de la junta general; (ii) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración; (iii) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante podrá ejercer el voto en el sentido más favorable para los intereses de su representado.

IV.- Reglas comunes

IV.1.- Plazo del ejercicio para la representación, voto por medios de comunicación a distancia y registro de accionistas

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la junta deberán registrarse previamente en la página corporativa con al menos 24 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración, en primera convocatoria, es decir, antes de las 12 horas del martes, 16 de junio de 2026.

Las representaciones otorgadas y los votos emitidos por medios de comunicación a distancia, tanto mediante correspondencia postal como por comunicación electrónica, podrán emitirse a partir del día de publicación en el BORME de este anuncio de convocatoria y deberán recibirse por la Sociedad en su domicilio social o a través de la página corporativa con 24 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración, en primera convocatoria, de la junta general, es decir, antes de las 12 horas del martes, 16 de junio de 2026.

Las representaciones y los votos recibidos con posterioridad se tendrán por no conferidos y por

no emitidos, respectivamente.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán (i) las representaciones conferidas por escrito mediante la tarjeta nominativa de asistencia que se presenten en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día de celebración de la junta general y (ii) el voto electrónico presencial de los asistentes telemáticos que se hayan registrado previamente dentro del plazo anteriormente indicado.

IV.2.- Reglas de prelación sobre la asistencia, voto y representación por medios de comunicación a distancia

IV.2.1. Prioridad de la asistencia personal (física o telemática)

La asistencia personal (física o telemática) del accionista a la junta general tendrá el efecto de revocar el voto emitido y la representación otorgada por medios de comunicación a distancia. La asistencia personal física hará ineficaz la asistencia personal telemática.

IV.2.2. Prioridad del voto a distancia sobre el otorgamiento de representación a distancia

El voto emitido a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

IV.2.3. Prioridad en caso de realización de varios otorgamientos de representación o votos por medios de comunicación a distancia

En el caso de que un accionista realice válidamente varios otorgamientos de representación o emita válidamente varios votos mediante diferentes medios de comunicación a distancia, prevalecerá la representación o voto que se haya recibido en último lugar, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

IV.3.- Cotitularidad

En caso de cotitularidad de las acciones, a los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presumirá que el cotitular que asista telemáticamente vote u otorgue la representación por medios de comunicación a distancia se encuentra designado por el resto de los cotitulares para ejercitar los derechos derivados de las acciones.

IV.4.- Validez de la asistencia telemática, de la representación otorgada y del voto emitido por medios de comunicación a distancia

La validez de la asistencia telemática, de la representación conferida y del voto emitido por medios de comunicación a distancia estará sujeta a la comprobación de la condición de titular de acciones inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco

(5) días de antelación a la fecha de celebración de la junta general. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que asista telemáticamente, otorgue la representación o emita su voto a distancia y el que conste en el registro contable antes indicado, se considerará válido, a los efectos del quórum de constitución y votación, el número de acciones que conste en dicho registro.

IV.5.- Certificados electrónicos que aseguran la autenticidad e identificación a distancia del accionista

A los efectos de esta convocatoria se consideran como tales los certificados de firma electrónica avanzada, reconocidos y vigentes, basados en el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación y el certificado de firma electrónica cualificada, reconocido y vigente, incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 255/2025, de 1 de abril, por el que se regula el Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

IV.6.- Custodia de la firma electrónica

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de sus certificados de firma electrónica o de las credenciales de usuario/contraseña que reciba en su dirección de correo electrónico tras su acreditación en la plataforma, que le posibiliten asistir telemáticamente, votar o delegar mediante comunicación electrónica, acceder al foro de accionistas o el ejercicio de cualquier otro derecho que posibilite telemáticamente, bien con carácter previo, bien el día de celebración de la Junta.

IV.7.- Personas jurídicas y no residentes

Los accionistas personas jurídicas y no residentes podrán consultar con la Sociedad la posibilidad de, en su caso, adaptar los mecanismos de voto y otorgamiento de representación a través de medios de comunicación a distancia a sus peculiaridades.

Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica deberá notificar de forma fehaciente a la Sociedad cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante. La Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

V.- Incidencias técnicas

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática, de otorgamiento de representación y voto electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o demanden.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudieran ocasionarse

al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio postal de correos, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática, voto y delegación mediante comunicación a distancia.

PRESENCIA DE NOTARIO

Se ha acordado requerir la presencia de notario para que levante acta de la junta general.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la junta general, participación en el Foro Electrónico de Accionistas, o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la normativa reguladora del mercado de valores, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial (en particular, pero no limitado a, la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas y su difusión). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad. Estos datos serán facilitados al notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la junta general de accionistas.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos recogidos por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados, en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos al efecto en la legislación vigente, dirigiendo un escrito al domicilio social de la Sociedad (Avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027 Barcelona).

En caso de que en el ejercicio de los derechos expresados con anterioridad el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener información adicional sobre la junta general de accionistas podrán ponerse en contacto con el Departamento de Atención al Accionista llamando al teléfono (+34) 932.744.884 o en la dirección de correo electrónico accionistas@cevasa.com.

PREVISIÓN FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se informa a los accionistas de que se prevé la celebración de la junta general en primera convocatoria el día 17 de junio de 2026 a las 12 horas en el lugar expresado anteriormente.

Doña María Vaqué Boix. – La Presidenta del Consejo de Administración

Barcelona, 30 de abril de 2026